Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD N° 11/2010
"ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"

INFORME N° 1

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las 11:00 horas, se reúnen el Econ. Marcelo Acuña, Director General de Administración y Finanzas, la Lic. Blanca Encina Rojas, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Abog. Esteban Aranda, Asesor Jurídico, todos por parte de la Secretaría Nacional de Cultura; a fin de realizar el análisis de las ofertas presentadas por las firmas oferentes: **O. T. C. S. A., VITA CORA S. A., SILDAY S.R.L., P. M. y A. S. A., SORIANO MUEBLES de BERTA AYALA FERREIRA y SILVESTRI MUEBLES S.R.L.,** en el marco de la Contratación Directa N° 11/2010 "Adquisición de Muebles de Oficina".----------

Se establece como puntos a tratar, los siguientes::---------- ----------

1) Lectura del Acta de Apertura de Sobres de fecha 2 de julio de 2010
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en el inc.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
4) Recomendación de adjudicación.

En el tratamiento del primer punto, la Lic. Blanca Encina Rojas, procede a dar lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 2 de julio de 2010.----------

Luego de la lectura se procede a dar tratamiento al segundo punto: Verificación de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el último párrafo del numeral 12 de las Bases y Condiciones, en concordancia con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.----------

En la verificación de la presentación del formulario de presentación de ofertas debidamente completado y firmado con aclaración de firma y cargo del firmante, el Comité de Evaluación constata que las firmas oferentes **O. T. C. S. A., SILDAY S.R.L., P. M. y A. S. A., SORIANO MUEBLES de BERTA AYALA FERREIRA y SILVESTRI MUEBLES S.R.L.,** presentan el formulario de presentación de ofertas debidamente completado y firmado con aclaración de firma y cargo del firmante, en tanto que la firma oferente **VITA CORA S. A.** presenta el formulario de presentación de ofertas debidamente firmado con aclaración de firma y cargo del firmante pero no debidamente completado al presentar la planilla de precios sin indicación expresa de la marca y procedencia de los ítems ofertados en el LOTE 3: SILLAS.----------

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD N° 11/2010
"ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"

En la verificación de la presentación de la declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación constata que las firmas oferentes **O. T. C. S. A., SILDAY S.R.L., P. M. y A. S. A., SORIANO MUEBLES de BERTA AYALA FERREIRA, SILVESTRI MUEBLES S.R.L. y VITA CORA S. A.**, cumplen debidamente con su presentación.----------

En la verificación de la presentación de poderes de representación, el Comité de Evaluación constata que las firmas oferentes **O. T. C. S. A., SILDAY S.R.L., P. M. y A. S. A. SILVESTRI MUEBLES S.R.L. y VITA CORA S. A.,** presentan poder que justifican plenamente la representación del firmante, en tanto que la firma oferente **SORIANO MUEBLES de BERTA AYALA FERREIRA** no requiere la presentación de este documento por firmar la oferta en su carácter de propietaria.----------

En la verificación de la presentación de la declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, el Comité de Evaluación constata que las firmas oferentes **O. T. C. S. A., SILDAY S.R.L., P. M. y A. S. A., SORIANO MUEBLES de BERTA AYALA FERREIRA, SILVESTRI MUEBLES S.R.L. y VITA CORA S. A.**, cumplen debidamente con su presentación.----------

Luego de las verificaciones correspondientes, el Comité de Evaluación concluye que las firmas oferentes **O. T. C. S. A., SILDAY S.R.L., P. M. y A. S. A., SORIANO MUEBLES de BERTA AYALA FERREIRA y SILVESTRI MUEBLES S.R.L.** cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones, en tanto que la firma oferente **VITA CORA S. A.** no cumple en forma satisfactoria con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos al no estar el formulario de presentación de ofertas debidamente completado.----------

En consecuencia, amparado en lo establecido en el inciso 1 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03,el Comité de Evaluación resuelve, en primer lugar, aceptar las ofertas presentadas por las firmas oferentes **O. T. C. S. A., SILDAY S.R.L., P. M. y A. S. A., SORIANO MUEBLES de BERTA AYALA FERREIRA y SILVESTRI MUEBLES S.R.L.**, en todos los ítems de los lotes ofertados por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones y en segundo lugar, rechazar la oferta presentada por la firma oferente **VITA CORA S. A.**, en todos los ítems del LOTE N° 3, por no cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones.----------

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD N° 11/2010
"ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"

Acto seguido se procede a dar tratamiento al tercer punto: Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".----------

Siguiendo la Metodología de evaluación establecida en el inc. 2 del Art. 61, el Comité, procede a verificar si las planillas de ofertas presentadas por las firmas oferentes: **O. T. C. S. A., SILDAY S.R.L., P. M. y A. S. A., SORIANO MUEBLES de BERTA AYALA FERREIRA y SILVESTRI MUEBLES S.R.L.** precisan de alguna corrección aritmética.----------

Una vez constatada que las ofertas presentadas no ameritan corrección aritmética alguna, el Comité procede a agrupar las ofertas presentadas, por lote, en orden numérico de menor a mayor, según observa en el ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".----------

Con el propósito de proseguir con la evaluación, conforme a lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03; el Comité procede a seleccionar provisoriamente las ofertas con los precios más bajos, presentadas por las firmas oferentes **SILVESTRI MUEBLES S.R.L., O. T. C. S. A. y P. M. y A. S. A.** en el LOTE 1: MELAMINA, en el LOTE 2: LIVING Y ACCESORIOS y LOTE 3: SILLAS, respectivamente; como las ofertas evaluadas como las más bajas, las que serán analizadas en detalles para verificar sus cumplimientos con otros requisitos de esta Contratación Directa.----------

En el tratamiento de este punto, el Comité, mediante la aplicación de los criterios de evaluación procederá a determinar si las ofertas presentadas por la firmas oferentes **SILVESTRI MUEBLES S.R.L., O. T. C. S. A. y P. M. y A. S. A.**, cuentan con la capacidad legal, experiencia, capacidad financiera, capacidad de personal y si las especificaciones técnicas de los ítems ofertados cumplen con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones.----------

En base al formulario de presentación de oferta, al poder, los estatutos sociales, el formulario de inscripción o modificación de rubro de la Subsecretaría de Estado de Tributación y el croquis de ubicación del local comercial o industrial, el Comité de Evaluación procede a verificar si las firmas oferentes **SILVESTRI MUEBLES S.R.L., O. T. C. S. A. y P. M. y A. S. A.**; cuentan con la capacidad legal para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada y, deja constancia de que:-------

- Las firmas oferentes **SILVESTRI MUEBLES S.R.L. y O. T. C. S. A.** , no se hallan comprendidas en las prohibiciones o limitaciones para contratar, cuentan con la capacidad legal para presentar oferta, el objeto de la sociedad, descripto tanto en sus estatutos sociales como en el formulario de inscripción y modificación de rubro de la SSET(fabricación y venta de muebles) guardan relación con el objeto de este llamado, y que la existencia física, de las mismas se hallan debidamente acreditadas.----------

- La firma oferente **P. M. y A. S. A.,** no se halla comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar, cuenta con la capacidad legal para presentar oferta, pero el objeto de la sociedad, descripto en sus estatutos sociales (el objeto principal de la sociedad, constituye la compra-venta importación, exportación de Equipo, Reactivo, Medios de Cultivo, Vidriería, Accesorios para Laboratorios y Médicos en general por cuenta propia o de terceros. Podrá también la sociedad dedicarse a otra actividad que esa anexa, antecedente o consecuente,...) y en el formulario de de inscripción y modificación de rubro de la SSET (Importar- Exportador Minorista, ventas al por mayor de materiales de reciclamiento, desperdicios y desechos) no guarda relación con el objeto de este llamado, y que la existencia física, de la misma se halla debidamente acreditada.----------

Luego de la verificación correspondiente, el Comité de Evaluación concluye que las firmas oferentes **SILVISTRI MUEBLES S.R.L. y O. T. C. S. A.,** cuentan con la capacidad legal suficiente para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicadas, en tanto que la firma oferente **P. M. y A. S. A.** no cuenta con la capacidad legal para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, en razón de que el objeto de la sociedad no se encuentra vinculada con el tipo de bienes a contratar.---

A continuación, en base a las copias de contratos ejecutados o comprobantes legales correspondientes al periodo comprendido entre los años 2008 al 2010 presentados por las firmas oferentes **SILVESTRI MUEBLES S.R.L., O. T. C. S. A. y P. M. y A. S. A.**; el Comité de Evaluación procede a verificar si los montos de las copias de contratos ejecutados son iguales o mayores al 30% del monto de sus ofertas y si las mismas cuentan con la experiencia requerida para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada y, deja constancia de que:----------

- Las firmas oferentes **SILVESTRI MUEBLES S.R.L., O. T. C. S. A. y P. M. y A. S. A.,** presentan copias de contratos y facturas correspondientes al periodo comprendido entre los años 2008 y 2009 y que el monto de los contratos ejecutados por las firmas oferentes **SILVESTRI MUEBLES S.R.L. y O. T. C. S. A.** se encuentran dentro del margen porcentual establecido en las Bases y Condiciones, en tanto que el monto de la factura presentada por la firma oferente **P. M. y A. S. A.,** no se encuentra dentro del margen porcentual establecido en las Bases y Condiciones.----------

Luego de la verificación de este punto, el Comité de evaluación concluye que las firmas oferentes **SILVESTRI MUEBLES S.R.L. y O. T. C. S. A.** cuentan con experiencia para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicadas mientras que la firma oferente **P. M. y A. S. A.** no cuenta con experiencia para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada.----------

Seguidamente, en base a la declaración jurada simple de contar con solvencia técnica, legal y económica, el Comité de Evaluación procede a verificar si las firmas oferentes **SILVESTRI MUEBLES S.R.L., O. T. C. S. A. y P. M. y A. S. A.** cuentan con la capacidad financiera para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada y, deja constancia de que:----------

- Las firmas oferentes **SILVESTRI MUEBLES S.R.L., O. T. C. S. A. y P. M. y A. S. A.** cuentan con la capacidad financiera para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada.-----

Luego de la verificación el Comité de Evaluación concluye que las firmas oferentes **SILVESTRI MUEBLES S.R.L., O. T. C. S. A. y P. M. y A. S. A.**, cuentan con la capacidad financiera para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada.----------

Acto seguido, el Comité de Evaluación procede a verificar la relación de dependencia de cinco empleados como mínimo mediante el cotejo de la lista de empleados con la planillas de IPS, presentadas por las firmas oferentes **SILVESTRI MUEBLES S.R.L., O. T. C. S. A. y P. M. y A. S. A.** y, deja constancia de que:----------

- La firma oferente **SILVESTRI MUEBLES S.R.L.,** cuenta con 33 empleados en relación de dependencia, asegurados en el Instituto de Previsión Social.----------
- La afirma oferente **O. T. C. S. A.,** cuenta con 5 empleados en relación de dependencia, asegurados en el Instituto de Previsión Social.----------
- La firma oferente **P. M. y A. S. A.** , cuenta con 3 empleados en relación de dependencia, asegurados en el Instituto de Previsión Social.----------

Luego de la verificación el Comité de Evaluación concluye que las firmas oferentes **SILVESTRI MUEBLES S.R.L. y O. T. C. S. A.,** cuentan con la cantidad de empleados en relación de dependencia y asegurados en IPS, exigidos en las Bases y Condiciones, mientras que la firma oferente **P. M. y A. S. A.** no cuenta con la cantidad mínima de empleados en relación de dependencia y asegurados en IPS, exigidos en las Bases y Condiciones.----------

Seguidamente, el Comité se aboca a verificar si las especificaciones técnicas presentadas, en el LOTE 1: MELAMINA, LOTE 2: LIVING Y ACCESORIOS y LOTE 3: SILLAS, por las firmas oferentes **SILVESTRI MUEBLES S.R.L., O. T. C. S. A. y P. M. y A. S. A.**, cumplen con las requeridas en la Addenda N° 1.----------

Antes del tratamiento de este punto, la Lic. Blanca Encina Rojas, manifiesta a los presentes, que al no contar la firma oferente **P. M. y A. S. A.** ni con la capacidad legal, ni con la capacidad de personal, ni con la experiencia, requisitos estos considerados entre otros sustanciales por la Convocante para garantizar la ejecución plena del contrato de adjudicación; se ve extinguida la necesidad por parte de la Convocante de realizar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta presentada, en el LOTE 3. SILLAS, razón por la cual mociona, en primer lugar rechazar la oferta presentada por la firma oferente **P. M. y A. S. A.** en todos los ítems del LOTE 3: SILLAS y proseguir con la evaluación de la segunda mejor oferta en precio, que corresponde a la firma oferente **SILVESTRI MUEBLES S.R.L.**----------

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD N° 11/2010
"ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"

Luego de una breve deliberación entre los presentes la moción es aceptada, en consecuencia y a la luz de lo que dispone el inc. 4 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03 el Comité de Evaluación considera pertinente , en primer lugar, rechazar la oferta presentada por la firma oferente **P. M. y A. S. A.** en todos los ítems del LOTE 3: SILLAS por no contar con la capacidad legal ni con la capacidad de personal ni con la experiencia requerida para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada y en segundo lugar, proseguir con la evaluación de la segunda mejor oferta presentada en este LOTE por la firma oferente **SILVISTRI MUEBLES S.R.L.**----------

Atendiendo que la firma oferente **SILVESTRI MUEBLES S.R.L.**, cuenta con la capacidad legal, experiencia, capacidad financiera y capacidad personal requeridas en las bases y condiciones, el Comité de Evaluación resuelve continuar con la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas en el LOTE 1 y 3 por la firma oferente **SILVESTRI MUEBLES S.R.L.** y en el LOTE 2, por la firma oferente **O. T. C. S. A.**----------

Seguidamente el Comité procede a realizar la verificación correspondiente y deja constancia de que las especificaciones técnicas presentadas por la firma oferente **SILVESTRI MUEBLES S. R. L.** en los ítems correspondientes al LOTE 1: MELAMINA y al LOTE 3: SILLAS, cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la Addenda N° 1, además presenta el registro de marca de los bienes ofertados; por su parte la firma oferente **O. T. C. S. A.,** presenta como especificación técnica de los ítems ofertados en el LOTE 2: LIVING Y ACCESORIOS, solamente el texto integro de la Addenda N° 1 y no presenta documento que certifique que es fabricante o distribuidor autorizado de los bienes ofertados.----------

Antes de concluir sobre el cumplimiento de este punto, el Comité amparado en lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, resuelve solicitar por escrito a la firma oferente **O. T. C. S. A.**, la presentación de muestra del material correspondiente a los ítems 1 y 2, ofertado en el LOTE 2: LIVING Y ACCESORIOS, además del registro de marcas si es fabricante o autorización del fabricante si es distribuidor o representante, a efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos y en base a la presentación de lo requerido, concluir la evaluación de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas.----------

Se fija el día 29 de julio, a las 08:00 horas, para proseguir con el proceso de evaluación.----------

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:00 horas.----------

Lic. BLANCA ENCINA
Directora de Contrataciones

ECON. MARCELO A. ACUÑA D.
Director General
Dirección Gral. de Auditoría y Finanzas

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la Republica

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2010 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"
ANEXO Nº 1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LOTE 1 : MELAMINA

						SILVESTRI S.R.L.		P.M. y A. S.A.		O.T.C. S.A.		SORIANO MUEBLES		SILDAY S.R.L.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIENES	CANTIDAD	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	56101703-001	Escritorio para sala del Ministro	1	UNIDAD	UNIDAD	1.560.000	1.560.000	2.250.000	2.250.000	2.655.000	2.655.000	2.200.000	2.200.000	6.510.000	6.510.000
2	56121704-001	Armario bajo puerta batiente	4	UNIDAD	UNIDAD	420.000	1.680.000	670.000	2.680.000	613.600	2.454.400	690.000	2.760.000	1.200.000	4.800.000
3	56121704-003	Armario	10	UNIDAD	UNIDAD	895.000	8.950.000	950.000	9.500.000	1.038.400	10.384.000	1.590.000	15.900.000	1.615.000	16.150.000
4	56101703-002	Escritorio	8	UNIDAD	UNIDAD	830.000	6.640.000	750.000	6.000.000	731.600	5.852.800	950.000	7.600.000	1.710.000	13.680.000
5	56101703-002	Escritorio para computadora	8	UNIDAD	UNIDAD	695.000	5.560.000	640.000	5.120.000	590.000	4.720.000	850.000	6.800.000	1.197.000	9.576.000
6	56121509-007	Mesa para fotocopiadora	3	UNIDAD	UNIDAD	510.000	1.530.000	670.000	2.010.000	566.400	1.699.200	760.000	2.280.000	1.375.000	4.125.000
7	56121704-003	Mueble de guardar archivos	1	UNIDAD	UNIDAD	445.000	445.000	880.000	880.000	672.600	672.600	650.000	650.000	1.375.000	1.375.000
8	56101706-001	Mesa de reunión	1	UNIDAD	UNIDAD	1.710.000	1.710.000	690.000	690.000	1.298.000	1.298.000	2.200.000	2.200.000	8.930.000	8.930.000
TOTAL							**28.075.000**		**29.130.000**		**29.736.000**		**40.390.000**		**65.146.000**

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2010 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"

ANEXO Nº 1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LOTE 2 : LIVING Y ACCESORIOS

					O.T.C. S.A.		SORIANO MUEBLES		SILDAY S.R.L.		P.M.y A. S.A.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	56101502-002	Sofa de 3 cuerpos	1	UNIDAD	2.714.000	2.714.000	1.950.000	1.950.000	4.897.250	4.897.250	7.900.000	7.900.000
2	56101502-001	Sofa de 1 cuerpo	2	UNIDAD	920.400	1.840.800	750.000	1.500.000	1.092.500	2.185.000	4.500.000	9.000.000
3	55121722-002	Mástil para bandera	4	UNIDAD	295.000	1.180.000	850.000	3.400.000	760.000	3.040.000	950.000	3.800.000
TOTAL						**5.734.800**		**6.850.000**		**10.122.250**		**20.700.000**

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2010 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"

ANEXO Nº 1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LOTE 3: SILLAS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P.M.y A. S.A.		SILVESTRI S.R.L.		SORIANO MUEBLES		O.T.C. S.A.		SILDAY S.R.L.	
					PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	56101504-002	Silla giratoria con posa brazos	8	UNIDAD	361.000	2.888.000	585.000	4.680.000	470.000	3.760.000	767.000	6.136.000	690.000	5.520.000
2	56101504-003	Sillas interlocutoras con posa brazos	16	UNIDAD	331.000	5.296.000	385.000	6.160.000	350.000	5.600.000	460.200	7.363.200	449.000	7.184.000
3	56101504-002	Silla ejecutiva	6	UNIDAD	361.000	2.166.000	830.000	4.980.000	900.000	5.400.000	1.026.600	6.159.600	1.480.000	8.880.000
4	56101504-002	Silla tipo gerencial	2	UNIDAD	1.786.000	3.572.000	1.760.000	3.520.000	2.600.000	5.200.000	2.124.000	4.248.000	1.998.000	3.996.000
5	56101504-003	Silla interlocutora tipo ejecutiva	4	UNIDAD	1.843.700	7.374.800	1.680.000	6.720.000	2.400.000	9.600.000	1.475.000	5.900.000	1.800.000	7.200.000
6	56101504-001	Tanden de 3 asientos	8	UNIDAD	879.000	7.032.000	830.000	6.640.000	490.000	3.920.000	590.000	4.720.000	999.000	7.992.000
TOTAL						**28.328.800**		**32.700.000**		**33.480.000**		**34.526.800**		**40.772.000**

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD N° 11/2010
"ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"

INFORME N° 2

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las 08:00 horas, se reúnen el Econ. Marcelo Acuña, Director General de Administración y Finanzas, la Lic. Blanca Encina Rojas, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Abog. Esteban Aranda, Asesor Jurídico, todos por parte de la Secretaría Nacional de Cultura; a fin de proseguir con el análisis de las ofertas que cumplieron con la presentación de los documentos de carácter sustancial, seleccionadas provisoriamente, con el precio más bajo presentadas en el LOTE 1: MELAMINA, LOTE 2: LIVING Y ACCESORIOS y LOTE 3: SILLAS, en el marco de la Contratación Directa N° 11/2010 "Adquisición de Muebles de Oficina".----------

Se establece como puntos a tratar, los siguientes:----------

1) Lectura y aprobación del Informe N° 1.
2) Tratamiento de la contestación, de la firma oferente **O. T. C. S. A.**, a la nota remitida por el Comité de Evaluación.
3) Recomendación de adjudicación.

En el tratamiento del primer punto, la Lic. Blanca Encina Rojas, procede a dar lectura del Informe N° 1, luego del cual el mismo es aprobado y firmado por los presentes.----------

En el tratamiento del segundo punto, se deja constancia que la firma oferente **O. T. C. S. A.,** no ha contestado al pedido de presentación de muestra y del registro de marca, si es fabricante o autorización del fabricante si es distribuidor o representante, requeridos mediante nota por el Comité de Evaluación.----------

Seguidamente, en base al análisis de la documentación presentada, el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada, tanto en el LOTE 1 como en el LOTE 3, por la firma oferente **SILVESTRI MUEBLES S. R. L.** cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la Addenda N° 1, en tanto que la falta de presentación de la muestra no permite a este Comité concluir que los ítems ofertados en el LOTE 2, por la firma oferente **O. T. C. S. A.** cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la Addenda N° 1.----------

En consecuencia, atendiendo a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, que en una de sus líneas dice:.... "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección aritmética, su oferta podrá ser rechazada", el Comité de Evaluación considera pertinente, rechazar en todos los ítems la oferta presentada en el LOTE 2: LIVING Y ACCESORIOS por la firma oferente O. T. C. S. A. por no cumplir con la presentación requerida por la Convocante y a la luz de lo dispuesto en el inc. 4 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, resuelve proseguir la evaluación de la segunda oferta más baja en precios, presentada en este lote por la firma oferente **SORIANO MUEBLES de BERTA AYALA FERREIRA**.----------

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD N° 11/2010
"ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"

Seguidamente, el Comité, mediante la aplicación de los criterios de evaluación procederá a determinar si la oferta presentada por la firma oferente **SORIANO MUEBLES de BERTA AYALA FERREIRA**, cuenta con la capacidad legal, experiencia, capacidad financiera, capacidad de personal, requeridas en las bases y Condiciones y si las especificaciones técnicas de los ítems ofertados cumplen con los requisitos establecidos en la Addenda N° 1.----------

En base al formulario de presentación de oferta, a la matrícula de comerciante, al formulario de inscripción o modificación de rubro de la Subsecretaría de Estado de Tributación y al croquis de ubicación del local comercial o industrial, el Comité de Evaluación procede a verificar si la firma oferente **SORIANO MUEBLES de BERTA AYALA FERREIRA,** cuenta con la capacidad legal para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada y, deja constancia de que:----------

- La firma oferente **SORIANO MUEBLES de BERTA AYALA FERREIRA**, no se halla comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar, cuenta con la capacidad legal para presentar oferta, el objeto de la sociedad, descripto tanto en la matrícula de comerciante como en el formulario de inscripción y modificación de rubro de la SSET(compra- venta de muebles, mueblería) guardan relación con el objeto de este llamado, y que la existencia física, de la misma se halla debidamente acreditada.----------

Luego de la verificación correspondiente, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **SORIANO MUEBLES de BERTA AYALA FERREIRA,** cuenta con la capacidad legal suficiente para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada y que el objeto de la sociedad se encuentra vinculado con el tipo de bienes a contratar.----------

A continuación, en base a las copias de contratos ejecutados o comprobantes legales correspondientes al periodo comprendido entre los años 2008 al 2010 presentado por la firma oferente **SORIANO MUEBLES de BERTA AYALA FERREIRA;** el Comité de Evaluación procede a verificar si los montos de las copias de contratos ejecutados son iguales o mayores al 30% del monto de su oferta y si la misma cuenta con la experiencia requerida para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada y, deja constancia de que:----------

- La firma oferente **SORIANO MUEBLES de BERTA AYALA FERREIRA,** presenta copia de factura y orden de compra correspondientes al año 2009 y que el monto de los contratos ejecutados se encuentran dentro del margen porcentual establecido en las Bases y Condiciones.----------

Luego de la verificación de este punto, el Comité de evaluación concluye que la firma oferente **SORIANO MUEBLES DE BERTA AYALA FERREIRA,** cuenta con experiencia para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada.----------

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD N° 11/2010
"ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"

Seguidamente, en base a la declaración jurada simple de contar con solvencia técnica, legal y económica, el Comité de Evaluación procede a verificar si la firma oferente **SORIANO MUEBLES de BERTA AYALA FERREIA,** cuenta con la capacidad financiera para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada y, deja constancia de que:----------

- La firma oferente **SORIANO MUEBLES de BERTA AYALA FERREIRA,** cuenta con la capacidad financiera para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada.----------

Luego de la verificación el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **SORIANO MUEBLES de BERTA AYALA FERREIRA,** cuenta con la capacidad financiera para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada.----------

Acto seguido, el Comité de Evaluación, mediante el cotejo de la lista de empleados con la planilla de IPS; presentada por la firma oferente **SORIANO MUEBLES de BERTA AYALA FERREIRA** procede a verificar la relación de dependencia de cinco empleados como mínimo y, deja constancia de que:----------

- La firma oferente **SORIANO MUEBLES de BERTA AYALA FERREIRA,** cuenta con 2 empleados en relación de dependencia, asegurados en el Instituto de Previsión Social.----------

Luego de la verificación el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **SORIANO MUEBLES de BERTA AYALA FERREIRA** no cuenta con la cantidad mínima de empleados en relación de dependencia y asegurados en IPS, exigidos en las Bases y Condiciones.----------

En este punto, al no contar la firma oferente **SORIANO MUEBLES de BERTA AYALA FERREIRA** con la capacidad mínima de personal requerida entre otros puntos en las Bases y Condiciones para garantizar la ejecución plena del contrato de adjudicación; se ve extinguida la necesidad por parte de la Convocante de realizar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta presentada, en el LOTE 2: LIVING Y ACCESORIOS.--------

En consecuencia el Comité de Evaluación, a la luz de lo dispuesto en el inc. 4 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, resuelve en primer lugar rechazar la oferta presentada por la firma oferente **SORIANO MUEBLES de BERTA AYALA FERREIRA** en todos los ítems del LOTE 2: SILLAS por no contar con la capacidad de personal requerida en las Bases y Condiciones y en segundo lugar proseguir con la evaluación de la siguiente mejor oferta con el precio más bajo presentada en este lote, el cual corresponde a la firma oferente **SILDAY S. R. L.**----------

Seguidamente, el Comité, mediante la aplicación de los criterios de evaluación procederá a determinar si la oferta presentada por la firma oferente **SILDAY S.R.L.**, cuenta con la capacidad legal, experiencia, capacidad financiera, capacidad de personal, requeridas en las bases y Condiciones y si las especificaciones técnicas de los ítems ofertados cumplen con los requisitos establecidos en la Addenda N° 1.----------

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD Nº 11/2010
"ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"

En base al formulario de presentación de oferta, al poder, los estatutos sociales, el formulario de inscripción o modificación de rubro de la Subsecretaría de Estado de Tributación y el croquis de ubicación del local comercial o industrial, el Comité de Evaluación procede a verificar si la firma oferente **SILDAY S.R.L.,**cuenta con la capacidad legal para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada y, deja constancia de que:----------

- La firma oferente **SILDAY S.R.L.**, no se halla comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar, cuenta con la capacidad legal para presentar oferta, el objeto de la sociedad, descripto tanto en sus estatutos sociales como en el formulario de inscripción y modificación de rubro de la SSET(fabricación y venta de muebles) guardan relación con el objeto de este llamado, y que la existencia física, de la misma se halla debidamente acreditada.----------

Luego de la verificación correspondiente, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **SILDAY S.R.L.,** cuenta con la capacidad legal suficiente para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada y que el objeto de la sociedad se encuentra vinculada con el tipo de bienes a contratar.-

A continuación, en base a las copias de contratos ejecutados o comprobantes legales correspondientes al periodo comprendido entre los años 2008 al 2010 presentado por la firma oferente **SILDAY S.R.L.**; el Comité de Evaluación procede a verificar si los montos de las copias de contratos ejecutados son iguales o mayores al 30% del monto de su oferta y si la misma cuenta con la experiencia requerida para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada y, deja constancia de que:----------

- La firma oferente **SILDAY S.R.L.,** presenta copias de contratos correspondientes al año 2009 y que el monto de los contratos ejecutados se encuentran dentro del margen porcentual establecido en las Bases y Condiciones.----------

Luego de la verificación de este punto, el Comité de evaluación concluye que la firma oferente **SILDAY S.R.L.,** cuenta con experiencia para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada.--------

Seguidamente, en base a la declaración jurada simple de contar con solvencia técnica, legal y económica, el Comité de Evaluación procede a verificar si la firma oferente **SILDAY S.R.L.,** cuenta con la capacidad financiera para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada y, deja constancia de que:----------

- La firma oferente **SILDAY S.R.L.,** cuenta con la capacidad financiera para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada.----------

Luego de la verificación el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **SILDAY S.R.L..**, cuenta con la capacidad financiera para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada.-----

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD N° 11/2010
"ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"

Acto seguido, el Comité de Evaluación, mediante el cotejo de la lista de empleados con la planilla de IPS; presentada por la firma oferente **SILDAY S.R.L.** procede a verificar la relación de dependencia de cinco empleados como mínimo y, deja constancia de que:----------

- La firma oferente **SILDAY S.R.L.,** cuenta con 21 empleados en relación de dependencia, asegurados en el Instituto de Previsión Social.----------

Luego de la verificación el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **SILDAY S.R.L.,** cuenta con la cantidad de empleados en relación de dependencia y asegurados en IPS, exigidos en las Bases y Condiciones.----------

Seguidamente el Comité procede a realizar la verificación de la correspondencia de las especificaciones técnicas presentadas por la firma oferente **SILDAY S.R.L.** con las establecidas en la Addenda N° 1 y deja constancia de que las especificaciones técnicas presentadas por la firma oferente **SILDAY S. R. L.** en los ítems correspondientes al LOTE 2: LIVING Y ACCESORIOS, cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la Addenda N° 1, además presenta el registro de marca de los bienes ofertados.----------

Como tercer punto del Orden del Día establecido, el Comité de Evaluación procede a recomendar la adjudicación de la Contratación Directa N° 11/2010 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA".----------

Antes de proceder a la recomendación de adjudicación y atendiendo que el monto total ofertado supera a la disponibilidad presupuestaria asignada para asumir los compromisos de la adjudicación, el Comité de Evaluación; a la luz de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Circular Nro. 3 de fecha 2 de marzo de 2006 de la Dirección General de Contrataciones, que copiado dice:... "Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, resuelve disminuir las cantidades originalmente requeridas en los ítems 2,3 y 6 del LOTE 1: MELAMINA, ítems 3 del LOTE 2: LIVING Y ACCESORIOS e ítems 1,2 y 6 del LOTE 3: SILLAS.----------

Luego de un análisis exhaustivo de las ofertas presentadas y atendiendo la disponibilidad presupuestaria, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación de este llamado, en el LOTE 1: MELAMINA, a la firma **SILVESTRI MUEBLES S.R.L.,** por un monto total de Gs. 24.460.000 (Guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos sesenta mil), en el LOTE 2: LIVING Y ACCESORIOS, a la firma **SILDAY S.R.L.**, por un monto total de Gs. 7.842.250 (Guaraníes siete millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta) y en el LOTE 3: SILLAS, a la firma **SILVESTRI MUEBLES S.R.L.**, por un monto total de Gs. 27.685.000 (Guaraníes veintisiete millones seiscientos ochenta y cinco mil), por presentar el precio evaluado como el más bajo y cumplir sustancial y satisfactoriamente con todos los requerimientos establecidos en las Bases y Condiciones, según se detalla en el ANEXO N° 1 "CUADRO DE ADJUDICACION" .----------

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD Nº 11/2010
"ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con los anexos respectivos, a consideración del Sr. Ministro, con referencia a la Contratación Directa Nº 11/2010 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA", para su adjudicación mediante Resolución, salvo mejor parecer.----------

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas.----------

Firmando los presente este Informe en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.--------

Lic. BLANCA EÑCINA
Directora de Contrataciones

ECON. MARCELO A. ACUÑA D.
Director General
Dpto. Gral. de Administ. y Finanzas

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2010 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"

ANEXO Nº 1 - CUADRO DE ADJUDICACION

LOTE 1 : MELAMINA

								SILVESTRI S.R.L.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	56101703-001	Escritorio para sala del Ministro	Silvestri	Nacional	1	UNIDAD	UNIDAD	1.560.000	1.560.000
2	56121704-001	Armario bajo puerta batiente	Silvestri	Nacional	3	UNIDAD	UNIDAD	420.000	1.260.000
3	56121704-003	Armario	Silvestri	Nacional	7	UNIDAD	UNIDAD	895.000	6.265.000
4	56101703-002	Escritorio	Silvestri	Nacional	8	UNIDAD	UNIDAD	830.000	6.640.000
5	56101703-002	Escritorio para computadora	Silvestri	Nacional	8	UNIDAD	UNIDAD	695.000	5.560.000
6	56121509-007	Mesa para fotocopiadora	Silvestri	Nacional	2	UNIDAD	UNIDAD	510.000	1.020.000
7	56121704-003	Mueble de guardar archivos	Silvestri	Nacional	1	UNIDAD	UNIDAD	445.000	445.000
8	56101706-001	Mesa de reunión	Silvestri	Nacional	1	UNIDAD	UNIDAD	1.710.000	1.710.000
				TOTAL					**24.460.000**

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2010 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"

ANEXO Nº 1 - CUADRO DE ADJUDICACION

LOTE 2 : LIVING Y ACCESORIOS

							SILDAY S.R.L.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	56101502-002	Sofa de 3 cuerpos	Silday	Nacional	1	UNIDAD	4.897.250	4.897.250
2	56101502-001	Sofa de 1 cuerpo	Silday	Nacional	2	UNIDAD	1.092.500	2.185.000
3	55121722-002	Mástil para bandera	Silday	Nacional	1	UNIDAD	760.000	760.000
TOTAL								**7.842.250**

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2010 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"

ANEXO Nº 1 - CUADRO DE ADJUDICACION

LOTE 3: SILLAS

							SILVESTRI S.R.L.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	56101504-002	Silla giratoria con posa brazos	Silvestri	Nacional	5	UNIDAD	585.000	2.925.000
2	56101504-003	Sillas interlocutoras con posa brazos	Silvestri	Nacional	14	UNIDAD	385.000	5.390.000
3	56101504-002	Silla ejecutiva	Silvestri	Nacional	6	UNIDAD	830.000	4.980.000
4	56101504-002	Silla tipo gerencial	Silvestri	Nacional	2	UNIDAD	1.760.000	3.520.000
5	56101504-003	Silla interlocutora tipo ejecutiva	Silvestri	Nacional	4	UNIDAD	1.680.000	6.720.000
6	56101504-001	Tanden de 3 asientos	Silvestri	Nacional	5	UNIDAD	830.000	4.150.000
TOTAL								**27.685.000**